



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

## **VERSION PÚBLICA**

**Acuerdo No. 19 año 2020 de la  
Sesión Ordinaria número 4 de 2020  
del Consejo Directivo**

**Información RESERVADA conforme al  
Art. 19 literal “g” de la LAIP.**

**ACUERDO No. 19-CNR/2020.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete; subdivisión siete punto uno: **Inicio de proceso sancionador por incumplimiento de contrato CNR-LG-16/2019, 20 Botes de té helado (680 gramos)**", de la sesión ordinaria número cuatro celebrada a las doce horas del veinte de febrero de dos mil veinte, punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

**CONSIDERANDO:**

I-

II-

III- Que el presente punto y acuerdo se declare reservado, hasta que adquiera firmeza, de conformidad al artículo 19 letra "g" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en razón

a que constituye el inicio y curso de un Procedimiento Administrativo Sancionador al contratista atrás dicho, en razón a la supuesta entrega extemporánea del suministro. Derivado de lo anterior, no es procedente revelar una información que pueda dañar la imagen comercial de la empresaria; también puede afectar el procedimiento administrativo, e incluso, de ser procedente, el proceso judicial por iniciar, en caso la recuperación no pueda hacerse efectiva en sede administrativa.

**ACUERDA: I)**

. **III) Declarar reservado el punto hasta que se encuentre firme. IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintiséis de febrero de dos mil veinte.

Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz  
Secretaria del Consejo Directivo

